REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR

SECRETARÍA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ – CESAR – OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** adelantada por **JOSE ARNOVIS PORRAS ORTA**, por intermedio del **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** en contra de **VISITACION BARAHONA GOMEZ**, con el acuerdo de pago suscrito entre las partes solicitando la suspensión del Proceso. Ordene.

PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – CESAR OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020).

AUTO No. 521

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: JOSE ARNOVIS PORRAS ORTA
APDA: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDO: VISITACION BARAHONA GOMEZ
RDO: 20-178-40-89-001-2015-00323-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por las partes se dispone aprobar el acuerdo de pago suscrito entre ellos, conforme lo indica el artículo 161 de Código General Del Proceso y en consecuencia se mantendrá suspendido este Proceso hasta febrero 05 de 2022, sin perjuicio de reactivarlo a solicitud de las partes o en forma oficiosa si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 29 de Octubre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 074.

El secretario: